

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2022

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nelly Torres Tovar, Profesional de Defensa con funciones de Contadora de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en cumplimiento del numeral 3.3 del artículo 1° de la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el artículo 38 literal 37 de la ley 1952 de 2019, certifico que se publicó en la página web de la entidad, la Certificación de los Estados Financieros, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, a 30 de junio de 2022.

Dada en Bogotá D.C, al cuarto (04) día del mes de agosto de 2022.

NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAE-JPMP
T.P. 140267-T



La seguridad
es de todos

Mindefensa



En cumplimiento con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco Normativo para entidades de gobierno; la Resolución 156 de 2018 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, que estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación; la Resolución 182 de 2017 por la cual incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública y el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el artículo 38 literal 37 de la ley 1952 de 2019.

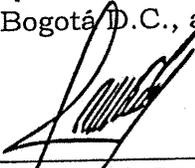
El suscrito Representante Legal y la Contadora de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

CERTIFICAN:

Que la información de los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2022 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados, que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y el resultado del periodo se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos, la cual fue validada y transmitida a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Dado en Bogotá D.C., al cuarto (04) día del mes de agosto de 2022.


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAE-JPMP
C.C/ No 79254557


NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAE-JPMP
C.C. 68247180
T.P. 140267-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 30 DE JUNIO 2022 - 2021
(Cifras en pesos)

Código	Descripción	Nota	Junio-2022	Junio-2021	Código	Descripción	Nota	Junio-2022	Junio-2021
ACTIVO					PASIVO				
CORRIENTE					CORRIENTE				
			2.777.604.256,39	1.888.438.482,33				4.191.474.844,35	969.788.014,95
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	-	16.814.280,80					
1110	Depósitos en Instituciones Financieras		-	16.814.280,80	24	CUENTAS POR PAGAR	21	2.159.760.786,90	158.084.713,36
13	CUENTAS POR COBRAR	7	269.530.564,91	14889016,21	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		1.114.394.668,44	0,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar		276.289.206,91	21.647.658,21	2407	Recursos a favor de Terceros		37.591.013,00	574.546,72
1386	Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (CR)		-6.758.642,00	-6.758.642,00	2424	Descuentos de Nómina		1.237.900,00	71.636.264,80
15	INVENTARIOS	9	779.034.206,72	147.193.745,85	2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		259.795.049,90	77.085.399,58
1514	Materiales y Suministros		779.034.206,72	147.193.745,85	2490	Otras Cuentas por Pagar		746.742.155,56	8.788.502,26
19	OTROS ACTIVOS		1.729.039.484,76	1709541439,47	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	2.031.714.057,45	811.703.301,59
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	16	1.729.039.484,76	1.709.541.439,47	2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		2.031.714.057,45	811.703.301,59
	NO CORRIENTE		33.239.724.727,78	32534982835,32		NO CORRIENTE		498.292.837,32	296.550.305,94
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	32.355.070.697,25	31.827.012.616,69	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	498.292.837,32	296.550.305,94
1635	Bienes Muebles en Bodega		1.349.999.188,81	0,00	2512	Beneficios a los Empleados a Largo Plazo		498.292.837,32	296.550.305,94
1636	Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento		7.515.910,14	7.515.910,14		TOTAL PASIVO		4.689.767.681,67	1.266.338.320,89
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados		86.705.001,60	86.705.001,60		PATRIMONIO		31.327.561.302,50	33.157.082.996,76
1640	Edificaciones		31.373.347.721,73	31.373.347.721,73	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	31.327.561.302,50	33.157.082.996,76
1650	Redes, Líneas y Cables		72.343.289,16	72.343.289,16	3105	Capital Fiscal		32.659.437.706,17	0,00
1655	Maquinaria y Equipo		495.815.818,70	495.815.818,70	3109	Resultados de Ejercicios Anteriores		781.152.949,76	0,00
1665	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina		1.509.036.138,40	1.509.036.138,40	3110	Resultados del Ejercicio		-2.113.029.353,43	33.157.082.996,76
1670	Equipos de Comunicación y Computación		6.257.385.253,16	5.074.337.253,16		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		36.017.328.984,17	34.423.421.317,65
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		138.941.850,00	138.941.850,00		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	0,00	0,00
1680	Equipos de Comedor, Cocina Despensa y Hotel		0,00	0,00	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		6.423.562.121,32	0,00
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR)		-8.936.019.474,45	-6.931.030.366,20	9905	Pasivos Contingentes por el contra (DB)		-6.423.562.121,32	0,00
1695	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR)		0,00	0,00					
19	OTROS ACTIVOS		884.654.030,53	707.970.218,63					
1906	Avances y Anticipos Entregados		7.897.057,00	0,00					
1970	Activos Intangibles	14	2.158.789.188,51	1.578.012.815,45					
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)		-1.282.032.214,98	-870.042.596,82					
	TOTAL ACTIVO		36.017.328.984,17	34.423.421.317,65					
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		-	-					

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAE-JPMYP
C.C. No. 79254557

NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAE-JPMYP
C.C. No. 68247180
T.P. No. 140267-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
A 30 DE JUNIO 2022 - 2021
(Cifras en pesos)

Código	Descripción	Nota	Junio-2022	Junio-2021
	INGRESOS OPERACIONALES		24.467.870.461,56	40.004.088.436,83
	44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	5.273.766.108,91	34.473.236.815,73
4428	Otras Transferencias		5.273.766.108,91	34.473.236.815,73
	47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28	19.194.104.352,65	5.530.851.621,10
4705	Fondos Recibidos		18.645.990.153,65	5.453.099.621,10
4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo		548.114.199	77.752.000
	GASTOS OPERACIONALES		26.848.641.071,23	6.847.005.440,07
	51 DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	29	25.612.021.064,57	5.273.773.187,60
5101	Sueldos y Salarios		13.555.818.739,27	3.488.602.358,35
5102	Contribuciones Imputadas		536.287.476,52	70.386.632,71
5103	Contribuciones Efectivas		1.324.451.175,96	297.661.130,28
5104	Aportes Sobre la Nómina		287.555.300,00	63.533.400,00
5107	Prestaciones Sociales		4.598.522.132,32	683.441.844,80
5108	Gastos de Personal Diversos		2.346.228,24	0,00
5111	Generales		5.307.040.012,26	670.147.821,46
5120	Impuestos, Contibuciones y Tasas		0,00	0,00
	53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVI	29	1.209.534.023,98	0,00
5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar		0,00	0,00
5360	Depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo		1.003.539.214,90	0,00
5366	Amortizacion de Activos Intangibles		205.994.809,08	0,00
	54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	0,00	1.573.232.252,47
5423	Otras Transferencias		0,00	1.573.232.252,47
	57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29	27.085.982,68	0,00
5720	Operaciones de Enlace		27.085.982,68	0,00
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		- 2.380.770.609,67	33.157.082.996,76
	48 OTROS INGRESOS	28	267.741.256,24	0,00
4802	Financieros		839.686,95	0,00
4808	Ingresos Diversos		266.901.569,29	0,00
	58 OTROS GASTOS	29	0,00	0,00
5890	Gastos Diversos		0,00	0,00
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		- 2.113.029.353,43	33.157.082.996,76

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAE-JPMYP
C.C. No. 79254557

NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAE-JPMP
C.C. No. 68247180
T.P. No. 140267 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2022

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co



Bogotá D.C., 04 de agosto de 2022

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	8
1.3. Base normativa y periodo cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	10
2.1. Bases de medición	11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	11
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	11
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	11
2.5. Otros aspectos	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	11
4.1. Política No. 1 Propiedades, planta y equipo	12
4.2. Política No. 2 Inventarios	23
4.3. Política No. 3 Beneficios a empleados	31
4.4. Política No. 4 Cuentas por cobrar	37
4.5. Política No. 5 Ingresos	40
4.6. Política No. 7 Intangibles	48
4.7. Política No. 8 Cuentas por pagar	57
4.8. Política No. 14 Efectivo y equivalente a efectivo	59
4.9. Política No. 15 Otros activos	62
4.10. Política No. 16 Presentación estados financieros	65
4.11. Política No. 17 Bienes inmuebles	77
4.12. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	86
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	87
Composición	87
5.1. Depósito en instituciones financieras	87



NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 88

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 88

 Composición 88

 7.21. Otras cuentas por cobrar 88

NOTA 8. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS 89

NOTA 9. INVENTARIOS 90

 Composición 90

 9.1. Bienes y servicios 90

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 91

 Composición 91

 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE -muebles 92

 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE -inmuebles 93

 10.4. Estimaciones 94

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 95

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 95

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 95

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 95

 Composición 95

 14.1. Detalle saldos y movimientos 96

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 96

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 96

 Composición 96

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 98

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 98

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 98

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 98

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 98

 Composición 98

 21.1.1. Adquisiciones de bienes y servicios nacionales 99

 21.1.8.1. Retención en la fuente impuesto de timbre 100

 21.1.17 Otras cuentas por pagar 100

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS 101

 Composición 101

22.1.	Beneficios a empleados a corto plazo	101
22.2.	Beneficios a empleados a largo plazo	102
NOTA 23.	PROVISIONES	103
NOTA 24.	OTROS PASIVOS.....	103
NOTA 25.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	103
NOTA 26.	CUENTAS DE ORDEN	103
	Composición.....	103
26.1.	Cuentas de orden acreedoras.....	103
NOTA 27.	PATRIMONIO	103
	Composición.....	103
NOTA 28.	INGRESOS.....	104
	Composición.....	104
28.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	104
28.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación.....	105
NOTA 29.	GASTOS.....	106
	Composición.....	106
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas	107
29.2.	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	107
NOTA 30.	COSTOS DE VENTAS.....	108
NOTA 31.	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	108
NOTA 32.	ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDADES CONCEDENTES	108
NOTA 33.	ADMN RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL.....	108
NOTA 34.	EFFECTO DE VAR. TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	108
NOTA 35.	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	108
NOTA 36.	COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES.....	108
NOTA 37.	REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	108

Handwritten signature or initials



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2022

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La Ley 1765 de 2015 transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, como entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, formalizándose mediante los Decretos Nos. 312 y 314 del 26 de marzo de 2021 y, clasificada como entidad de gobierno por la Contaduría General de la Nación (CGN), sujeta al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

1.1 . Identificación y Funciones

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, es una entidad pública que hace parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, catalogada como entidad de gobierno por la Contaduría General de la Nación (CNG); tiene como objetivo fundamental la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada, con autonomía administrativa y financiera que establece la Ley 1765 de 2015, en su artículo 44, para garantizar que la función jurisdiccional de investigar, juzgar y sancionar las "(...) conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el servicio (...)" (Art. 221 Constitución Política y 1º del Código Penal Militar), se ejerza con independencia del mando institucional, razón por la cual se suprimió la antigua Dirección Ejecutiva del Ministerio de Defensa Nacional.

De igual manera la puesta en marcha de la Unidad, a través de los Decretos 312, 313 y 314 de 26 de marzo de 2021, por los cuales se fijó la estructura administrativa y judicial de este órgano, representa un avance importante para la armonización del Sistema Penal Oral Acusatorio, previsto en la Ley 1407 de 2010 (Código Penal Militar y Policial), que reemplazará, según las fases previstas de implementación, el actual sistema procesal establecido en la Ley 522 de 1999.

Misión

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tiene como misión garantizar la organización, funcionamiento y administración de la Justicia Penal Militar y Policial con independencia, autonomía, transparencia y legitimidad;



apoyada en un talento humano integro en procesos eficaces y efectivos, con el fin de lograr la investigación y el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública que cometan delitos relacionados con el servicio.

Visión

En el 2026 la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial será una entidad reconocida por transformar, posicionar y fortalecer la Justicia Penal Militar y Policial, mediante la implementación de un sistema de justicia transparente, eficaz, eficiente y respetuoso de las garantías judiciales, gozando de la credibilidad y confianza de la comunidad nacional e internacional.

Objetivo

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tendrá como objetivo fundamental la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada.

Objetivos estratégicos institucionales

1. Implementar el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de transformarla y modernizarla.
2. Diseñar e implementar una estrategia institucional de comunicaciones que visibilice la Justicia Penal Militar y Policial.
3. Desarrollar y fortalecer los procesos misionales que permitan satisfacer las necesidades de la Jurisdicción Especializada.
4. Estructurar y ejecutar los planes de formación y capacitación, de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la Jurisdicción.
5. Fortalecer la infraestructura y el suministro de recursos para los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial.
6. Desarrollar e implementar un modelo de gestión humana ético e integral, basado en la satisfacción de las necesidades de los servidores públicos de la Justicia Penal Militar y Policial.
7. Implementar sistemas de información que apoyen la gestión y toma de decisiones de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante una plataforma tecnológica moderna, que permita obtener información oportuna, veraz y confiable de los procesos de la entidad.
8. Implementar y fortalecer la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial.

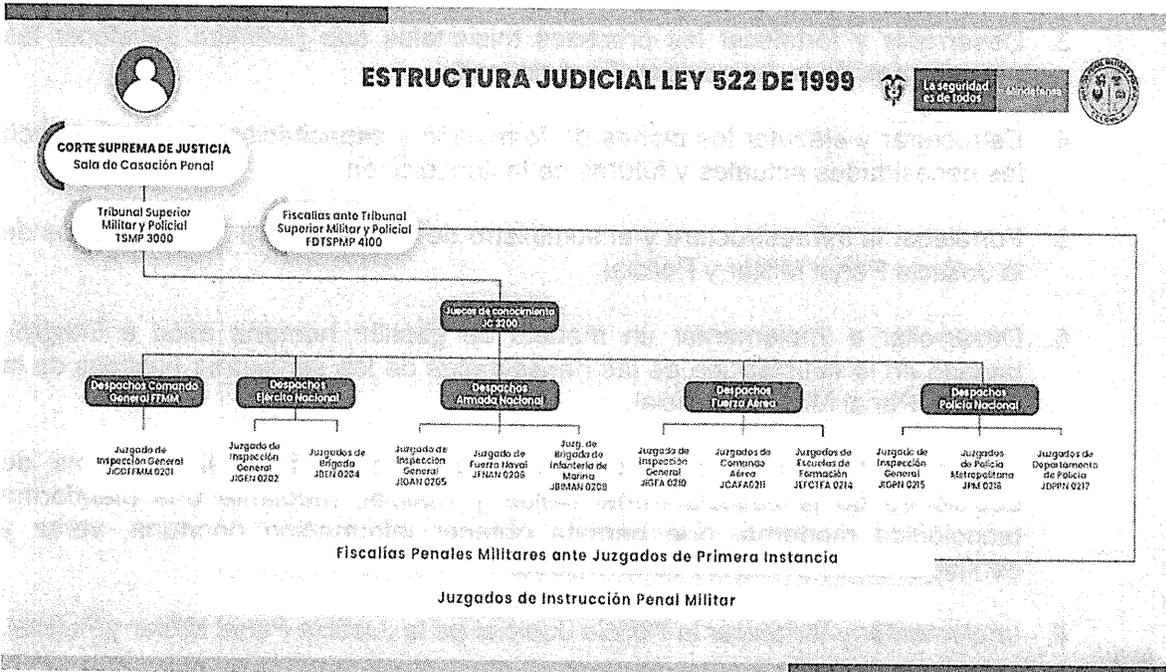
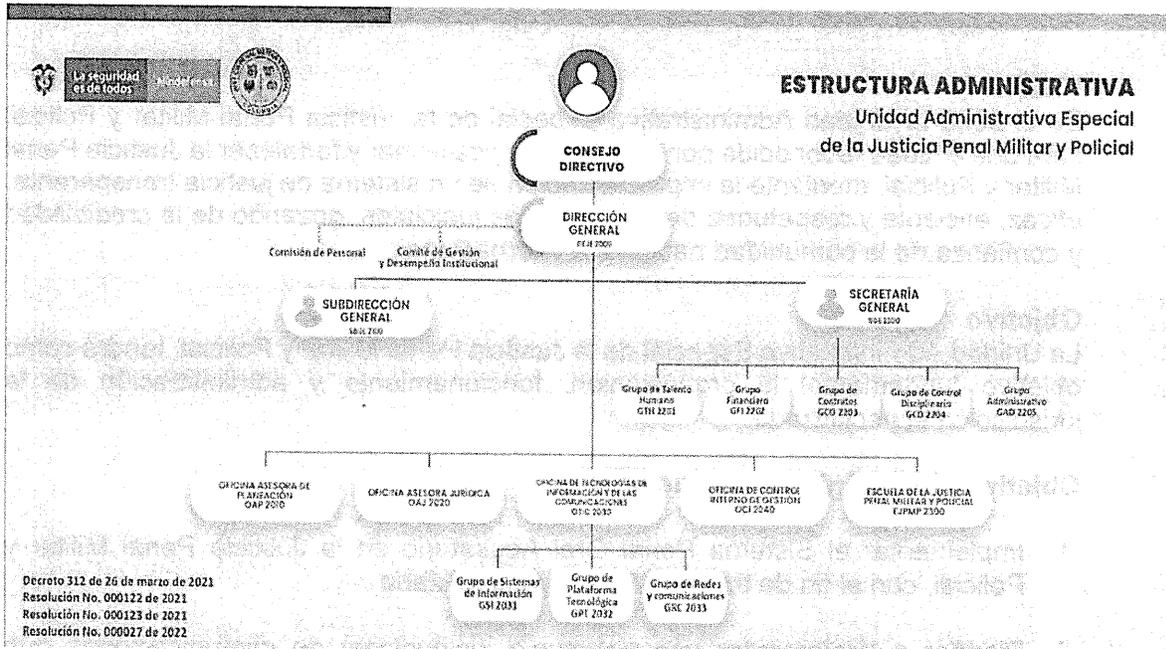


La seguridad es de todos

Mindefensa



Estructura





Domicilio de la Entidad

La UAE-JPMP realiza sus actividades en el domicilio principal ubicado en la carrero 46 No 20 C -01 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocio Prieto Forero"

Bogota - Colombia

Funciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

1. Administrar la jurisdicción especializada.
2. Llevar el control y gestión de rendimiento de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Penal Militar y Policial.
3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción especializada.
4. Administrar y conservar el archivo de la jurisdicción especializada.
5. Las demás que le señale la ley.



1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ha preparado los Estados Financieros a 30 de junio de 2022, en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno, reglamentado por la Contaduría General de la Nación (CGN), a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, la cual incorpora este nuevo marco en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública. Está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; las Políticas y Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Las políticas contables que se describen más adelante en la Nota 4 han sido aplicadas consistente y razonablemente, enfocadas en el aseguramiento de la calidad de la información, involucrando a funcionarios y/o contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable, con un enfoque de visión sistemática de depuración, conciliación y soporte documental de los hechos u operaciones transaccionales u otros flujos económicos, basados en la oportunidad, fiabilidad y verificabilidad, bases fundamentales de las características cualitativas de la información reconocida, medida, revelada y presentada en los Estados Financieros, que propendan por que estén libres de errores que afecten su razonabilidad.

Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.

El proceso contable durante el periodo se ha visto afectado por las siguientes situaciones:

Administrativo:

Se puede indicar que en SIIF Nación, no se encuentran parametrizado las depreciaciones que contabilice automáticamente a las cuentas contables correspondientes, generando registros contables manuales; no hay registros automáticos de las salidas de Almacén, afectando las cuentas de activos, pasivos, gasto e ingresos; lo cual genera traumatismos en los cierres contables y reprocesos del mismo.

Contable:

- a. Como consecuencia de la parametrización de las depreciaciones se hace necesario realizar ajustes o reclasificaciones manuales, ya que no se acoplan a la realidad contable que se debe registrar generando retrasos y sobrecarga laboral para el personal que trabaja en el área de contabilidad.

- b. En el sistema SIIF Nación – módulo de tesorería no presenta ningún reporte de conciliación bancaria lo que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación.

Sistemas

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación no cuenta con un software integrado que permita manejar de manera eficiente y efectiva los registros y reportes contables y financieros, por lo que la Entidad tiene aplicativos paralelos como el Software logístico SAP, PAOYER nómina Ministerio de Defensa y el Sistema de Información para la administración del Talento Humano SIATH, lo que genera mayor carga laboral y dificultades en la conciliación de la información contable entre los sistemas.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Corresponde al juego completo de Estados Financieros, indicando el periodo que cubren, el marco normativo con el cual se preparan, las fechas en las cuales fueron aprobados por la instancia competente.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, preparó un juego completo de los Estados financieros como se indica en la Resolución 706 de 2016 y 109 de 2020, que comprenden:

- ✓ **Juego completo de los Estados Financieros:**
- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de cambios en el patrimonio
- d) Estado de Flujo de Efectivo, y
- e) Notas a los Estados Financieros

En cuanto al Estado de Flujos de Efectivo, que hace parte del conjunto de Estados Financieros por la Entidad, la CGN con la expedición de la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020, modificó el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 484 de 2017, en el siguiente sentido: *"El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023. (...)"*, razón por la cual para la vigencia 2022, no se elaborará.

Los estados financieros se presentan para el año 2022, cuya base conceptual, normativa y procedimental es la definida por la CGN para las Entidades de Gobierno, a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, estos fueron elaborados y presentados para la firma del Director General y la Contadora, el 04 de agosto de 2022, para su posterior publicación y reporte de conformidad con la Resolución 182 de 2017, y Resolución 706 de 2016 de la CGN y sus modificatorias.





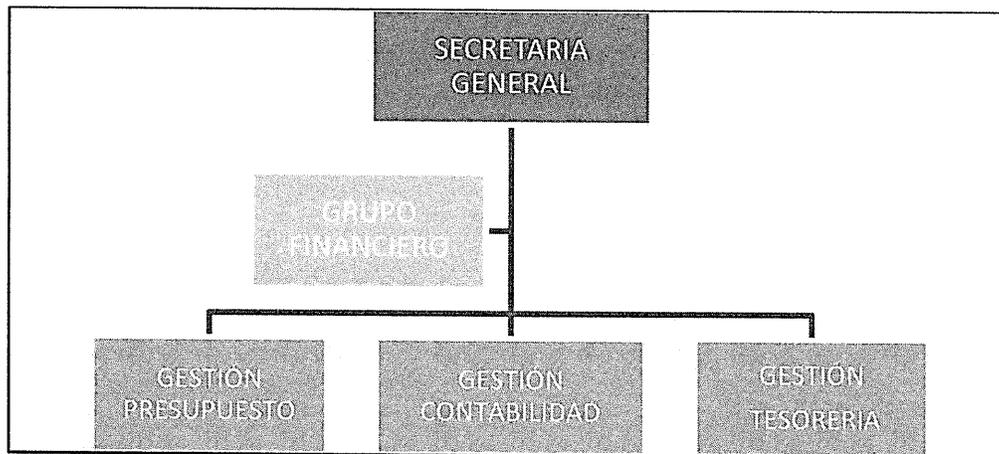
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

De acuerdo con el Decreto No. 312 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tendrá la siguiente estructura Administrativa y Judicial para el cumplimiento de la función constitucional de la Jurisdicción Especializada.

La información reportada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial es tomada fielmente de los libros de contabilidad que reposan en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual constituye el sistema oficial cuyas transacciones se encuentran soportadas en cada etapa del proceso contable, tal como lo establece el artículo 34 del Decreto 2674 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015. Cabe indicar, como excepción que los grupos de cuentas 44 y 54, están sometidos a un proceso de eliminación de operaciones internas de conformidad con el nuevo Marco Normativo.

De igual forma los documentos físicos soportes del proceso contable se archivan y conservan según la Ley General de Archivos No 594 de 2000, en la Entidad.

La estructura financiera de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, está conformado, así:



NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, son las siguientes:



2.1. Bases de medición

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial aplicó para la preparación de los presentes estados financieros las bases de medición contenidas en el Manual de Políticas Contables Marco Técnico Normativo para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional utilizada en la preparación de los Estados financieros es el Peso Colombianos (COP), las cifras para efectos de la presentación se redondean al peso más cercano.

Para la preparación de los Estados Financieros se utilizaron los siguientes niveles de materialidad, así:

Para el reconocimiento de Propiedades, planta y equipo

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial reconocerá como propiedades, planta y equipo los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

No Aplica.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

En el lapso comprendido entre el cierre y la fecha de elaboración y preparación de los Estados Financieros de la Entidad, al corte del 30 de junio de 2022, no se realizaron ajustes materiales al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

2.5 Otros aspectos

Al corte del 30 de junio de 2022, no se evidenciaron otros aspectos que se consideren importantes para destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES



No se conoce ninguna situación de incertidumbre en las estimaciones realizadas al cierre de este periodo, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor de los libros de los activos dentro del periodo corriente.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adoptó las políticas contables del Ministerio de Defensa para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de las Propiedades Planta y Equipo en el marco del proceso de convergencia hacia el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Así mismo, las políticas contables aplicadas en los presentes estados financieros corresponden a las aprobadas para el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a través de la Resolución 11221 de 2015, que se describen a continuación:

- Política contable 1: Propiedades, planta y equipo
- Política contable 2: Inventarios
- Política contable 3: Beneficios a empleados
- Política contable 4: Cuentas por cobrar
- Política contable 5: Ingresos
- Política contable 6: Bienes de uso público, históricos y culturales
- Política contable 7: Intangibles
- Política contable 8: Cuentas por pagar
- Política contable 9: Cuentas de orden
- Política contable 10: Arrendamientos
- Política contable 11: Propiedades de inversión
- Política contable 12: Inversiones
- Política contable 13: Prestamos por cobrar
- Política contable 14: Efectivo y equivalentes a efectivo
- Política contable 15: Otros activos
- Política contable 16: Presentación Estados Financieros
- Política contable 17: Bienes inmuebles

4.1. Política No.1 - Propiedades, Planta y Equipo

Consistencia de la información

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco

conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Propiedades Planta y Equipo, en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Jefes Áreas de adquisiciones, contratación, servicios generales, Jurídica y compras o sus equivalentes
- Jefes Áreas técnicas de la Unidad
- Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Jefes de los almacenistas o sus equivalentes
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de la Unidad serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación relacionado con la propiedad planta y equipo que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

Lo concerniente a la consistencia de la información atañe a todas las políticas contables del Ministerio de Defensa por lo que no se repite este punto en las demás políticas con el fin de resumir dichas políticas.

OBJETIVO: Establecer en la Unidad, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO





Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son Activos tangibles los empleados por la Unidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y los bienes muebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

2. RECONOCIMIENTO

2.1. POLITICA

Se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén, los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributarios (U.V.T) vigente.

Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributarios (U.V.T) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física y plena del mismo.

Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y en tal forma al salir al servicio deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Los bienes con control administrativo, tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se deben realizar transacciones a través del sistema SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia sin que esto implique dar de baja los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en los periodos anteriores.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

- 1635 Bienes muebles en bodega
- 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados
- 1642 Repuestos
- 1650 Redes, líneas y cables
- 1655 Maquinaria y equipo
- 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 Equipo de comunicación y computación
- 1675 Equipo de transporte

Nota: Las propiedades planta y equipo, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para efectos de su depreciación o vida útil.

El manejo de los Activos Fijos y el cálculo automático de la correspondiente depreciación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se realizará a través de la plataforma tecnológica Sistema de Información Logístico SAP-SILOG sistema misional. Esta herramienta permite soportar todos los procesos de negocio relacionados con las operaciones de la Gestión de los bienes y servicios en complemento al Sistema SIIF Nación.

2.2. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1. POLÍTICA:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición





- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación y montaje
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

4. MEDICION POSTERIOR:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Son depreciables las propiedades planta y equipos, que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil.

Para el cálculo de la depreciación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

- a) Iniciaré cuando el bien esté disponible para su uso, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- b) El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio.
- c) Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- d) La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

4.1.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

4.1.2 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

4.1.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

 **POLITICA:**



En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

4.1.4 VIDA UTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Aspectos generales de la propiedad, planta y equipo:

POLITICA:

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
SEMOVIENTES	Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio activo)
REDES, LÍNEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 90 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 50 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Entre 2 y 25 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	Entre 2 y 90 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 80 años (según sus componentes)

EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE	Entre 2 y 40 años (según sus componentes)
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Según peritaje.

ASPECTOS GENERALES

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- 2- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.
- 3- Las propiedades, planta y equipo que se tratan por componentes, la vida útil de cada componente será estimada mediante concepto técnico de cada área.

4.1.5 PERIODICIDAD

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

4.2. DETERIORO

El deterioro de la propiedad, planta y equipo, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

4.3. POLÍTICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a





1.000 SMMLV del año en que se realice la evaluación, debiendo incluirse los bienes que presenten saldos en la cuenta 1695 (**DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)**).

4.3.1 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro en un trimestre distinto, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.3.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

a- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia sobre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad.

c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

4.3.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.3.4 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de la propiedad, planta y equipo menos los costos de disposición, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.3.5. COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.





4.3.5.1 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.3.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.3.5.2.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

5. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

- a- Se dispone del elemento
- b- Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar). La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- l. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

4.2. Política No.2 –Inventarios

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.





1. DEFINICIÓN

1.2. ACTIVOS

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.3. INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

2. RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor al momento de su adquisición sea igual o superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; aquellos que se adquieran con un valor menor a 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin que implique que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable

cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al





valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

4. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.



4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta. La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.



Para efectos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o se van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia sobre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la



vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.



4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6. REVELACIONES

La Unidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b- los métodos de amortización utilizados
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad; y
- k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo

4.3. Política No.3 – Beneficios a Empleados.

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.





1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo
- b) beneficios pos-empleo
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:



TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
15-Sueldos y Salarios	Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros.
16-Contribuciones Imputadas	Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y drogas, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas.
17-Contribuciones Efectivas	Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas.
18-Aportes Sobre la Nómina	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
19-Prestaciones Sociales	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales.
20-Gastos de Personal Diversos.	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos.

2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.1 RECONOCIMIENTO:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

a- Cuando el hecho económico, (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago.



b- Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) *NO* coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (*NO* se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

2.3 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo
- b- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- c- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ello tenemos el siguiente concepto: prima de antigüedad o servicio

3.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado,

las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de la prima de antigüedad o servicio a cargo de la Unidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables.

3.3 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- c- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios: Indemnización por muerte.

4.2 MEDICIÓN

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

- a) En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.
- b) En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los





beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- a) El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la Unidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

5.1 TRANSFERENCIAS

Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada de otra Entidad de Gobierno en los diferentes niveles (nacional o territorial), mensualmente deberá efectuar la transferencia por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5423 Otras Transferencias y conciliándola como operación recíproca.

5.2 SUBVENCIONES

Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a una empresa pública o privada, mensualmente deberá efectuar la subvención por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5424 Subvenciones.

Para lo anterior (transferencias y subvenciones), el área de contabilidad de la Unidad, en forma mensual, deberán informar a las correspondientes Secciones de Contabilidad por cada Fuerza o entidad, el valor de cada rubro presupuestal que conforma la nómina.

4.4. Política No.4 – Cuentas por cobrar

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la Unidades en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

2.2 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

 Se miden por el valor de la transacción.



2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, efectuara la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Artículo 46

Clasificación de Cartera de la Resolución 546 de 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en un 100%.

De igual manera se deberá dar el mismo tratamiento al interés de mora que estas cuentas por cobrar hayan causado.

2.6 DETERIORO

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro se realice de manera individual, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Una vez aplicado el procedimiento de deterioro a una cuenta por cobrar; si esta llegase a tener causados intereses de mora, a estos se les aplicara el mismo porcentaje de deterioro que dio luego del análisis sobre la cuenta principal, sin estos ser objeto de análisis independiente.

Podrá realizarse de manera excepcional la estimación del deterioro de aquellas cuentas por cobrar que se encuentren en cualquier etapa de su gestión de recaudo, en las cuales se pueda evidenciar la existencia de indicios de deterioro.

2.6.1 INDICIOS

Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si después de su reconocimiento inicial y previo análisis por parte de la Unidad, se evidencian algunos de los siguientes eventos o indicios que causaran un impacto sobre el flujo futuro de efectivo, así:

- a- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- b- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- c- Cuando el deudor sea reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

2.6.2 PERIODICIDAD

Por lo menos al cierre de la vigencia, se deberá evaluar si existen indicios de deterioro.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.





En el caso de transferencia a otras entidades, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc.) y eventos particulares la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

4 REVELACIONES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Debido a la estimación individual del deterioro, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

4.5. Política No.5 – Ingresos

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Ingresos sin Contraprestación y con Contraprestación de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

1.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos: los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

1.3 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a- La entidad tenga el control sobre el activo;
- b- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.





2.1.1 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

2.1.1.1 RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destinee a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia.

Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

2.1.1.2 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.





Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

2.1.2 RETRIBUCIONES, APORTES SOBRE LA NÓMINA Y RENTAS PARAFISCALES

Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

2.1.2.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos ocurridos después del Periodo Contable.

2.1.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

2.2 REVELACIONES

La Unidad revelarán la siguiente información:

- a- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, las transferencias y detallando los principales conceptos;
- b- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones si contraprestación.

3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

3.1.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Unidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

3.1.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Unidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad;





d- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

3.1.3 INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.2. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos

se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Unidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.3. OTROS INGRESOS

También hacen parte de ingresos con contraprestación, los otros ingresos obtenidos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial originados en actividades propias y particulares de la Entidad tal como: fotocopias que por lo general hacen parte de los Fondos Cuenta – Fondos Internos, su reconocimiento se efectuará con documento equivalente en el momento o evento que suceda y se medirán por el valor de la transacción.

3.4 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información:

- a- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;





- b- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

4.6. Política No.7 – Intangibles

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVOS

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

2 RECONOCIMIENTO:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no



monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor individualmente considerado sea superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; los que valgan menos de 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin implicar esto que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- e- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3 MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1 ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

3.2 ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no





atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

4 MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1 AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

4.2 VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3 VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

4.4 MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5 DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.





b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia precedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual



corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales.

4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN



La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

5 BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6 REVELACIONES

La Unidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b- los métodos de amortización utilizado
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios

- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad; y
- k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

4.7. Política No.8 – Cuentas por pagar

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

2. CUENTAS POR PAGAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información financiera con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, y considerando que el cumplimiento de éstas, coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo cual cada Subunidad del Ministerio de Defensa y Policía Nacional registrarán las cuentas por pagar acorde con la clasificación correspondiente al





concepto que le dio origen, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

2.2 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

3 REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable,
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

4.8. Política No.14– Efectivo y equivalentes a efectivo

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con el Efectivo y Equivalentes al efectivo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Son recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

1.3 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Así mismo incluye los recursos de la entidad, administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPN) a través del sistema de cuenta única nacional.

1.4 CAJA





Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

1.5 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

1.6 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. También se incluyen los recursos cuya destinación específica contiene inmersa una limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizados hasta que ocurra algún hecho futuro.

2 RECONOCIMIENTO

2.2 POLITICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Efectivo de uso restringido: En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán clasificarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año. De igual manera los recursos con destinación específica que contienen alguna limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizadas hasta que ocurra algún hecho futuro.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 "Efectivo de uso restringido" con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

3 MEDICIÓN INICIAL

3.2 POLÍTICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se mide por el valor de la transacción que corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4 MEDICION POSTERIOR

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después de la medición inicial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se continúa midiendo por el valor de la transacción representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4.1 PROCESO DE CONCILIACION

Mensualmente el área de tesorería en coordinación con el área contable, debe realizar la conciliación entre el valor en libros contable y los extractos bancarios o saldos de la SCUN, identificando las partidas conciliatorias presentadas, las cuales deben ser objeto de identificación y depuración.

5 BAJA EN CUENTAS

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando: se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

6 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad
- c) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.





4.9. Política No.15– Otros activos

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los otros activos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1. ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

1.3 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

1.4 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

1.5 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

1.6 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

1.7 DERECHOS EN FIDEICOMISO

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

1.8 ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

2 RECONOCIMIENTO

2.2 POLITICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los Otros Activos se reconocerán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.

Avances y anticipos entregados: Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.





Recursos entregados en administración: Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

Depósitos entregados en garantía: Se reconocen en el momento en que se efectúa el depósito de los recursos para garantizar el cumplimiento de contratos o por mandato judicial.

Derechos en fideicomiso: Se reconocen en el momento en que se entregue los recursos al fideicomitente en virtud de contratos de fiducia mercantil o por mandato legal.

Activos diferidos: Se reconocen en el momento en que se transfieren los recursos a otra Entidad para su uso.

3 MEDICIÓN INICIAL

3.1 POLÍTICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción.

4 MEDICION POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos posteriores a la medición inicial, se medirán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante el periodo.

Avances y anticipos entregados: Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración: Se actualiza durante el periodo establecido en el contrato, de acuerdo con los informes de ejecución de los recursos entregados.

Depósitos entregados en garantía: Se actualiza en el momento en que se cumpla con el propósito para el cual se efectuó el depósito de los recursos.

Derechos en fideicomiso: Se actualiza con la legalización de los gastos o adquisición de bienes y servicios ejecutados por el fideicomitente en virtud de lo pactado en el contrato.



Activos diferidos: Se actualiza con la legalización de gastos que efectúe la Entidad beneficiaria de los recursos.

No obstante lo anterior, cuando se reciben bienes o servicios contratados en moneda extranjera, dicha partida será objeto de re expresión utilizando la TRM vigente para el día en que suceda la transacción.

5 BAJA EN CUENTAS

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

6 REVELACIONES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará la siguiente información:

- a) los componentes de los otros activos.
- b) una comparación entre los saldos al inicio y final del periodo, explicando sus variaciones.

4.10 Política No.16– Presentación estados financieros

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Para efectos de la presente política contable es preciso tener presente el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 y apartes de lo contenido en el Artículo 1º de la Resolución 349 de 2018 donde dispone:

“Los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales y Notas a los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador de la entidad, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.”

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2º de la Resolución 349 de 2018, la cual dispone “la responsabilidad por la presentación de los estados financieros de la entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará en cabeza del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio



de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el transcurso de su gestión.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de agregar la información contable como entidad contable pública, para efectos de presentación de los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales, se dispone mediante la presente política que estos informes deberán estar firmadas por el Representante Legal y por el Contador Público que ejerza la función de Contador.

En el caso de la certificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esta debe ser firmada por el Representante Legal y el Contador.

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- **Los estados financieros con propósito de información general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

- Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos
- Flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, el la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.3 MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Para efecto del reconocimiento y corrección de errores en los Estados Financieros, la materialidad sobre el hecho económico individualmente considerado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se define en relación con





el valor de los Activos consolidados de la entidad, para lo cual se considera que una partida es material cuando supera el 5 % del total de los activos en la fecha de presentación.

2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a. un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b. un estado de resultados del periodo contable
- c. un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d. un estado de flujos de efectivo del periodo contable y
- e. las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES

De acuerdo con lo contenido en la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34. (Deberes. Son deberes de todo servidor público) de la ley No. 734 de 2002" la entidad presentara de manera mensual informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados;
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales; y
- d) Certificación a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan.
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d. La moneda de presentación;
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. efectivo y equivalentes al efectivo
- b. cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- c. inventarios;
- d. propiedades, planta y equipo;
- e. activos intangibles;
- f. otros activos;
- g. cuentas por pagar;
- h. beneficios a empleados
- i. otros pasivos

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.





La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.3 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

3.3.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará un activo como corriente cuando:

- a. espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b. mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c. espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; o
- d. el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

3.3.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; ó
- c. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

3.4 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

3.5 ESTADO DE RESULTADOS

Handwritten signature



El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

3.5.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación;
- b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. el gasto público social;
- e. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- g. los costos financieros.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La Justicia Penal la Unidad Administrativa Especial de Militar y Policial no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultados o en las notas la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. La Unidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. transferencias;
- b. ingresos por prestación de servicios;
- c. ingresos y gastos financieros;

- d. depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- e. deterioro del valor de los activos, reconocido durante el periodo contable; y
- f. la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- b. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

3.6.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

3.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

3.7.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

 Actividades de operación



Son las actividades que realiza la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a- los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas
- b- los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo
- c- los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades
- d- los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades
- e- los anticipos de efectivo
- f- los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos

3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros con corte anual y presentadas en forma sistemática.

3.8.1 ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- a- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b- información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c- información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d- información adicional que sea relevante para entender los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y que no se haya presentado en estos.

3.8.2 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Garantizar que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

4. REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución No. 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan los criterios para la presentación de los estados financieros son:

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

AB



Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación, Capítulo 6, Numeral 1 Presentación de Estados Financieros.

Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorios de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002".

Resolución No. 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución No. 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación" y se derogan las Resoluciones No. 355 y No. 356 de 2007.

5. DEFINICIONES

- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

- **Actividades de inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.



4.11 Política No.17– Bienes inmuebles

OBJETIVO: Establecer para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, planta y equipo – bienes inmuebles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que todos los bienes inmuebles están bajo el control la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial como entidad contable pública y su administración, de acuerdo con la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 385 del 03 de octubre de 2018 y sus modificatorias.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.



También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

1.3 INMUEBLE

Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra, también es conocido como bien raíz.

1.3.1 TERRENOS

Representa los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

1.3.2 EDIFICACIONES

Representa las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. RECONOCIMIENTO

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reconoce en su propiedad, planta y equipo como inmuebles, los terrenos y las construcciones empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento sobre los cuales ejerza el control, asuma los riesgos del mismo, y perciba el potencial de servicio y/o beneficios económicos futuros. También se reconocerán los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable con independencia de su titularidad.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Para lo anterior se utilizarán las siguientes cuentas, así:

Código Descripción

1640 EDIFICACIONES

164001 Edificios y casas

164002 Oficinas

164003 Almacenes

164004 Locales

164005 Fábricas

164033 Infraestructura férrea

164090 Otras edificaciones

Nota: Los inmuebles, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para su depreciación.

2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

En aplicación del concepto entidad contable pública, cuando por disposiciones administrativas la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento de sus funciones desarrollen obras o proyectos que involucren bienes inmuebles que se encuentren bajo la administración de la Unidad, reconocerá los hechos económicos (terreno, edificación), en forma independiente, garantizando la razonabilidad de la información contable de la Entidad. Cuando las obras a realizar correspondan a mejoras parciales de los inmuebles.

Cabe indicar que dichas disposiciones deben encontrarse debidamente documentadas en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

3. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.





Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del inmueble, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El supervisor del contrato dentro del informe de recibo a satisfacción de la obra, deberá determinar si la misma cumpla con las condiciones para ser considerada como adiciones y mejoras.

De acuerdo con lo anterior, se consideran adiciones y mejoras que aumentan el valor de la edificación principal: los andenes, encerramientos, bahías de instrucción, patios de formación, pistas, torres de entrenamiento en concreto, garitas que forman parte del encerramiento, plazas de armas, plazoleta, fuentes de agua, baños y demás adecuaciones realizadas dentro de un mismo predio que cumplan con alguna de las condiciones citadas, de lo contrario se reconocerán como gasto.

4. MEDICIÓN INICIAL

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los bienes inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad



en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para desmantelar o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble se reconocerán como un mayor valor del mismo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el inmueble durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los bienes inmuebles que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

De acuerdo con lo anterior, es preciso que cuando se reciba un bien inmueble en una transacción sin contraprestación o permuta, la entidad, empresa o tercero particular que entrega, suministre el valor del bien, el cual deberá corresponder al valor del mercado o costo de reposición, en razón a que, de no suceder así, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial deberán incurrir en los costos necesarios para adelantar un avalúo con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

5. MEDICIÓN POSTERIOR

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después del reconocimiento, los bienes inmuebles cuando se traten de terrenos, se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, y cuando se trate de edificaciones se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

7 DEPRECIACIÓN



La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien inmueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de los inmuebles:

- Iniciarán cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- Se reconocerá como gasto.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- Los bienes inmuebles recibidos en comodato que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activos, serán objeto de depreciación y deterioro cuando a ello hubiere lugar.

6.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de calcular la depreciación de los bienes inmuebles (edificaciones) se utilizará el método de línea recta.

7.1 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el costo del inmueble menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

6.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de los bienes inmuebles es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del bien, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.3.1 POLITICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

7.2 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

6.4.1 POLITICA

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
EDIFICACIONES	Entre 2 y 150 años
EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES	Entre 2 y 150 años
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	Entre 2 y 50 años

ASPECTOS GENERALES

1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.

2- La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los bienes inmuebles que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valuar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.

3- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

PERIODICIDAD

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.





6.5 DETERIORO

El deterioro de los bienes inmuebles, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

6.5.1 POLÍTICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

6.5.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

6.5.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro de los bienes inmuebles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo se evidencia restricciones de tipo legal para el uso del bien inmueble.
- b- Se conocen disposiciones de orden gubernamental que afectan el tiempo durante el cual se estima percibir el potencial de servicios del bien inmueble.
- c- Durante el periodo fueron notificadas decisiones judiciales o arbitrales, o se realizaron conciliaciones que, evidencien restricciones para el uso del bien inmueble.
- d- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal

FUENTES INTERNAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- a- Si mediante estudio técnico se evidencia que existen riesgos, daños estructurales o deterioro físico del inmueble.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se han incrementado significativamente los costos de mantenimiento del inmueble en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio y no se está utilizando por deterioro físico y no se tiene previsto efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- f- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que los inmuebles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.5.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro de los bienes inmuebles cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7 BAJA EN CUENTAS

Los bienes inmuebles se darán de baja cuando:

- a- Se dispone (vende) del elemento.





b- Cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien inmueble se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8 REVELACIONES

La entidad revelará, para la propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien inmueble.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g) El valor de los bienes inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de los bienes inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como bienes inmuebles o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j) El valor en libros de los inmuebles, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k) Los bienes inmuebles, adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

4.12 LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 NOTA 23. PROVISIONES
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
 NOTA 34. EFECTO DE VAR. TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
 COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO. 2022	JUNIO. 2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0	16.814.281	-16.814.281
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	0	16.814.281	-16.814.281

La Unidad reconocerá como efectivo y equivalente al efectivo aquellos recursos que mantiene para el uso inmediato y los cuales son redimibles fácilmente sin estar sujetos a riesgos de cambios significativos en su valor de mercado, la variación corresponde al año inmediatamente anterior.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
 Anexo. 5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO. 2022	JUNIO. 2021	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vs Inter. Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	16.814.281	-16.814.281	0	0
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	0	16.814.281	-16.814.281	0	0





La cuenta 1110 "Depósitos en instituciones financieras", tiene una disminución de \$-16.814.281 con respecto al año anterior, estos recursos corresponden principalmente al traslado de los saldos de la Dirección de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: "TRANSFERENCIA DE SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021", por valor de \$12.383.280,80 este saldo también lo componen las transacciones realizadas en los meses de mayo y junio correspondientes a las deducciones de la nomina del mes de junio de la vigencia 2021 e impuestos, la cancelación de las obligaciones eran con traspaso a pagaduría ya que en este lapso no habian pago a beneficiario final, por lo que al siguiente mes se realizan los pagos de las deducciones de la nomina; en la presente vigencia se realizan estos pagos a beneficiario final y para el mes de junio de 2022 se realizaron todos los pagos dentro del mes.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

No aplica

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE JUNIO 2022	SALDO NO CTE JUNIO 2022	SALDO FINAL JUNIO 2022	SALDO CTE JUNIO 2021	SALDO NO CTE JUNIO 2021	SALDO FINAL JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	269.530.565	0	269.530.565	14.889.016	0	14.889.016	254.641.549
1.3.84	Db	Otras Cuentas Por Cobrar	276.289.207	0	276.289.207	21.647.658	0	21.647.658	254.641.549
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-6.758.642	0	-6.758.642	-6.758.642	0	-6.758.642	0
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-6.758.642	0	-6.758.642	-6.758.642	0	-6.758.642	0

El grupo Cuentas por cobrar tiene una participación del 1% del total de los activos, que equivalen a \$269.530.565 constituido principalmente en orden de materialidad por los conceptos de Otras cuentas por pagar, Responsabilidades Fiscales y el Deterioro Acumulado de otras cuentas por cobrar. El procedimiento se encuentra reglado en el Reglamento Interno del Recaudo de cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y Circular 546 de febrero 14 de 2007 "Procedimiento contable deterioro cuentas por cobrar.

7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
Anexo. 7.21. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA JUNIO 2022			CORTE VIGENCIA JUNIO 2021				DEFINITIVO	
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL		%
1.3.84 OTRAS CUENTAS POR	276.289.207	0	276.289.207	21.647.658	0	0	21.647.658	8	254.641.549
1.3.84.32 Responsabilidades fiscales	5.292.000	0	5.292.000	5.292.000	0	0	5.292.000	100	0
1.3.84.35 Intereses de mora	839.687	0	839.687	0	0	0	0	0	839.687
1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar	270.157.520	0	270.157.520	16.355.658	0	0	16.355.658	6	253.801.862

La cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar, cuyo saldo al cierre del mes, es de \$276.289.207 con participación del 100% dentro del grupo de Cuentas por cobrar, su variación respecto al año anterior es de \$254.641.549, el saldo del año anterior corresponde al traslado de los saldos de la Dirección de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: “*TRANSFERENCIA DE SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021*”, por valor de \$21.647.658.

El aumento de la variación de la cuenta 1384 corresponde principalmente a los saldos en las siguientes subcuentas en orden de materialidad, así:

La subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, al cierre del mes presenta un saldo de \$270.157.520 que representa el 98% del saldo de la cuenta, es el reconocimiento de derechos de cobro a favor de la entidad, los cuales se generan producto de las resoluciones emitidas por el grupo de talento humano y la oficina Asesora Jurídica, mediante las cuales se declara deudores del Estado a un grupo de personas por concepto de mayores valores pagados en las nóminas, acuerdos de pagos y un embargo a los recursos que se encuentra en la cuenta del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento a una medida cautelar por parte de un juzgado.

La subcuenta 138432 Responsabilidades fiscales por valor de \$5.292.000 con participación del 11% dentro de la cuenta, corresponde a una obligación de una exfuncionaria de la Dirección Ejecutiva constituida según fallo del 06 de abril 2009, oficio y número de documento registrado en el SAP 18000001 por la pérdida de un computador, este proceso esta a cargo de la Oficina Jurídica del Ministerio de Defensa.

El saldo de la subcuenta 138690 corresponde al deterioro de cartera de otras cuentas por cobrar por valor total de \$-6.758.642,00.

NOTA 8. PRESTAMOS CONCEDIDOS

No aplica





NOTA 9. INVENTARIOS Composición

NOTA 9. INVENTARIOS COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022.	JUNIO 2021.	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	779.034.207	147.193.746	631.840.461
1.5.14	Db	Materiales y suministros	779.034.207	147.193.746	631.840.461

El grupo Inventarios tiene una participación del 2% del total de los activos, que equivalen a \$779.034.207, con una variación de \$631.840.461 respecto al año anterior, constituido principalmente por el concepto de Otros Materiales y suministros, su aumento corresponde al suministro de bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal. La entidad utiliza el Manual de procedimientos administrativos y financieros del Ministerio de Defensa para el manejo de bienes, actualizado mediante resolución 2734 del 11 de agosto de 2021, a través del cual se establecen los lineamientos básicos necesarios para la adecuada gestión administrativa, logística y financiera de los bienes de la entidad.

9.1 Bienes y servicios

NOTA 9. INVENTARIOS Anexo 9.1. BIENES Y SERVICIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	1.5.05	1.5.10	1.5.11	1.5.12	1.5.14	1.5.20	1.5.25	1.5.30	1.5
	BIENES PROTECCIÓN	MERCANCIAS EN ALMACÉN	BIENES ADQUIRIDOS DE EXTERALIDAD	ALQUILERES PRIMAS	ALMORZADOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS EN PROCESO	EN TRANSITO	EN PODER DE TERCEROS	TOTAL
SALDO INICIAL (31-MAY- 2022)		-	-	-	897.687.402	-	-	-	897.687.402
+ ENTRADAS (DB):	-	-	-	-	13.661.458	-	-	-	13.661.458
ADQUISICIONES EN COMPRAS (detallar las erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización)	-	-	-	-	13.661.458	-	-	-	13.661.458
+ Precio neto (valor de la transacción)	-	-	-	-	911.348.860	-	-	-	911.348.860
- SALIDAS (CR):	-	-	-	-	132.314.653	-	-	-	132.314.653
Valor final del inventario consumido	-	-	-	-	132.314.653	-	-	-	132.314.653
+ Valor final del inventario consumido	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFORMACIÓN EN NUEVOS BIENES	-	-	-	-	0	-	-	-	-
+ Valor final del inventario transformado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
=(Saldo inicial + Entradas - Salidas)	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
SALDO FINAL (30-JUN-2022)	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
=(Subtotal + Cambios)	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
VALOR EN LIBROS	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
=(Saldo final - DE)	-	-	-	-	779.034.207	-	-	-	779.034.207
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	-	-	-	-	0	-	-	-	-

El saldo del año anterior en Materiales y suministros corresponde al traslado de los saldos de la Dirección de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: “TRANSFERENCIA DE SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021”, por valor de \$124.454.871, mas las transacciones del mes de junio de 2021.

Para el mes de junio de 2022 la cuenta 1514 Materiales y suministros, en la subcuenta 151421 Otros materiales y suministros por valor de \$772.875.323 este saldo es el resultado de las entradas y salidas de bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal como la dispensación de la papelería y tóner y la adquisición de la dotación a los trabajadores.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	32.372.761.831	31.827.012.617	545.749.214
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	1.349.999.189	0	1.349.999.189
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	7.515.910	7.515.910	0
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	86.705.002	86.705.002	0
1.6.40	Db	Edificaciones	31.373.347.722	31.373.347.722	-0
1.6.50	Db	Redes, Líneas y Cables	72.343.289	72.343.289	0
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	495.815.819	495.815.819	0
1.6.65	Db	Muebles y enseres y equipo de oficina	1.509.036.138	1.509.036.138	0
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computacion	6.257.385.253	5.074.337.253	1.183.048.000
1.6.75	Db	Equipo de transporte , traccion y elevacion	138.941.850	138.941.850	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-8.918.328.342	-6.931.030.366	-1.987.297.976
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-2.575.016.887	-2.000.524.267	-574.492.620
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	-37.274.570	-35.676.622	-1.597.948
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-519.020.819	-358.337.838	-160.682.981
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.384.402.678	-981.838.290	-402.564.388
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-4.247.207.031	-3.423.487.130	-823.719.901
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-72.113.153	-58.307.487	-13.805.666
1.6.85.14	Cr	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	-8.956.648	-7.211.067	-1.745.581
1.6.85.15	Cr	Propiedades, planta y equipo no explotados	-74.336.556	-65.647.665	-8.688.891

El grupo Propiedades, planta y equipo tiene una participación del 90% del total de los activos, que equivalen a \$32.372.761.381 con una variación de \$545.749.214 respecto al año anterior, en este grupo se contabilizan todos los bienes tangibles al servicio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el cumplimiento de la misión. Su registro y control se adelanta a través del Sistema de Información Logística SILOG implementado por el Ministerio de Defensa Nacional como sistema complementario de información para el SIIF Nación.

El saldo del año anterior en Propiedades, planta y equipo corresponde al traslado de los saldos de la Dirección de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: "TRANSFERENCIA DE SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00



La seguridad
es de todos

Mindefensa



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,
DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021",
por valor de \$31.826.872.766, mas las transacciones del mes de junio de 2021.

Para la vigencia 2022 las variaciones más representativas se concentran en las siguientes cuentas y subcuentas en orden de su materialidad:

La subcuenta 1635 Bienes muebles en bodega, presenta un aumento significativo con un saldo de \$1.349.999.189 que representa el 4% del total del grupo, el saldo más representativo en las siguientes subcuentas:

Subcuenta 163503 Muebles y enseres por valor \$993.534.419 equivalente al 74% del total de la cuenta, este aumento obedece a la compra de aires acondicionados y UPS bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Subcuenta 163504 Equipos de comunicación y computación por valor \$333.259.770 equivalente al 25% del total de la cuenta, este aumento obedece a la compra de equipos de cómputo y servidores, bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

10.1 PPE - Muebles

NOTA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.1. PPE - MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSAS Y HOTELERIA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (30-MAY)	519.020.819	6.346.334.934	138.941.850	1.636.980.443	0	72.343.289	8.713.621.335
+ ENTRADAS (DB):	0	320.551.140	0	883.569.975	0	0	1.204.121.115
Adquisiciones en compras	0	320.551.140	0	883.569.975	0	0	1.204.121.115
Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0
* LEY 418							0
* CONVENIOS							0
* REPOSICION							0
- SALIDAS (CR):	0	0	0	0	0	0	0
Disposiciones (enajenaciones)	0						0
Baja en cuentas							0
Sustitución de componentes							0
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0
* REPOSICION							0
= SUBTOTAL	519.020.819	6.666.886.074	138.941.850	2.520.550.418	0	72.343.289	9.917.742.450
= SALDO FINAL (31-MAY)	519.020.819	6.666.886.074	138.941.850	2.520.550.418	0	72.343.289	9.917.742.450
= (Subtotal + Cambios)							
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	519.020.819	4.319.114.559	72.113.151	1.395.788.356	0	37.274.569	6.343.311.455
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	519.020.819	4.244.566.098	70.962.679	1.362.142.163		37.141.406	6.233.833.166
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	74.548.461	1.150.472	33.646.193		133.163	109.478.289
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos							0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos							0
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual							0
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0	0	0	0	0



Maquinaria y equipo

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163501** bienes muebles en bodega el valor de \$23.205.000 y **1655** bienes al servicio el valor de \$495.815.819, para un total de \$519.020.819.

Equipo de comunicación y computo

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163504** bienes muebles en bodega el valor de \$333.259.770, **1636** propiedades, planta y equipo en mantenimiento el valor de \$7.515.910, **163710** propiedades, planta y equipo no explotados el valor de \$68.725.141 y **1670** bienes al servicio el valor de \$6.257.385.253, para un total de \$6.666.886.074.

Equipo de transporte, tracción y elevación

En este concepto el saldo contable se registra en la cuenta **1675** equipos de transporte, tracción y elevación el valor de \$138.941.850.

Muebles, enseres y equipo de oficina

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163503** bienes muebles en bodega el valor de \$993.534.419, **163709** propiedades, planta y equipo no explotados el valor de \$17.979.861 y **1665** bienes al servicio el valor de \$1.509.036.138, para un total de \$2.520.550.418.

Otros bienes y muebles

En este concepto el saldo contable se registra en la cuenta **1650** redes, líneas y cables el valor de \$72.343.289.

10.2 PPE – Inmuebles



NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.2. PPE - INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	PLANTAS PRODUCTORAS	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (30-ABR)	0	31.373.347.722	0	0	0	0	31.373.347.722
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0	0	0	0	0
Adquisiciones en compras							0
Otras entradas de bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0	0	0	0	0
Disposiciones (enajenaciones)							0
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0
* REPOSICION							0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	0	31.373.347.722	0	0	0	0	31.373.347.722
= SALDO FINAL (31-MAY) (Subtotal + Cambios)	0	31.373.347.722	0	0	0	0	31.373.347.722
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	2.575.016.887	0	0	0	0	2.575.016.887
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		2.527.142.502					2.527.142.502
+ Depreciación aplicada vigencia actual		47.874.385					47.874.385
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0	0	0	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado							0
Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual							0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	0	28.798.330.835	0	0	0	0	28.798.330.835

La cuenta **1640** Edificaciones, revela un saldo de \$31.373.347.722 que equivale al 97% del total del grupo, del inmueble Edificio PALACIO DE JUSTICIA PENAL MILITAR "TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO", ubicado en el Cantón Occidental de la ciudad de Bogotá D.C.

10.4.1 Estimaciones

TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE CONCEPTOS	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2,0	90,0
	Equipos de comunicación y computación	2,0	30,0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	0,0	0,0
	Equipo médico y científico	2,0	30,0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	2,0	50,0
	Repuestos		
	Bienes de arte y cultura	según peritaje	según peritaje
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2,0	30,0
	Semovientes y plantas	2,0	18,0
	Otros bienes muebles		
INMUEBLES	Terrenos		
	Edificaciones		
	Plantas, ductos y túneles		
	Construcciones en curso		
	Redes, líneas y cables	2,0	50,0
	Plantas productoras		
	Otros bienes inmuebles		

En la cuenta **1685** Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR), se registra la depreciación de los activos de la UAE-JPMP, de acuerdo con las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa. La depreciación para este mes se proyectó con base a la registrada en el mes de diciembre 2021 en la sociedad 1020 del aplicativo SAP SILOG de la anterior Dirección Ejecutiva de la Justicia Militar-MDN que fue trasladada a la Unidad.

Actualmente producto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 16 del 30 de diciembre de 2021 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y a la transformación de la anterior Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar-MDN en la Unidad Administrativa Especial, se está parametrizando con el Ministerio de Defensa Nacional la nueva sociedad (UAE-JPMP) en el sistema SAP-SILOG, por lo que, una vez se encuentre parametrizada y se cargue la información contable de las operaciones realizadas por la nueva Unidad, se efectuarán los ajustes en la depreciación que sean necesarios.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

No Aplica.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	876.756.973	707.970.218	168.786.755
1.9.70	Db	Activos intangibles	2.158.789.188	1.578.012.815	580.776.373
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1.282.032.215	-870.042.597	-411.989.618

El grupo Activos Intangibles, tiene una participación del 83% del total del grupo, la cuenta **1970** Activos intangibles, presenta un saldo de \$2.158.789.188 al cierre del mes, con una variación de \$168.786.755 con respecto al año anterior, los activos intangibles en control de la UAE-JPMP, no presentan variaciones materiales, ni evidencian situaciones que manifiesten alguna restricción frente a su titularidad o al derecho de dominio.

El saldo del año anterior en Activos intangibles corresponde al traslado de los saldos de la Dirección de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: "TRANSFERENCIA DE





SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021”, por valor de \$1.578.012.815 de activos intangibles y el valor de \$-870.042.597 correspondiente a la amortización acumulada de activos intangibles.

14.1 Detalle saldos y movimientos

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Anexo 14.1. DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS

	1.9.70.01	1.9.70.02	1.9.70.03	1.9.70.04	1.9.70.05	1.9.70.07	1.9.70.08	
CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	PLUSVALIA	MARCAS	PATENTES	QUINCE AÑOS DE TRANSFERENCIA	DERECHOS	LICENCIAS	SOFTWARE	TOTAL
SALDO INICIAL A 31 MAYO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.834.614.468	0	1.834.614.468
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(96.601.653)	420.776.373	324.174.720
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)							420.776.373	420.776.373
- Salida por traslado de cuentas (CR)						96.601.653		96.601.653
= SALDO FINAL 30 JUNIO (Subtotal + Cambios)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.738.012.815	420.776.373	2.158.789.188
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.282.032.215	0	1.282.032.215
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada						1.247.699.746		1.247.699.746
+ Amortización aplicada vigencia actual						34.332.469		34.332.469
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado								0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	455.980.600	420.776.373	876.756.973

La subcuenta **197007** Licencias tiene un saldo de \$1.738.012.815 y su participación en el grupo es del 81%; representan principalmente las licencias de propiedad de la entidad necesarias para la operación de toda clase de equipos, para salvaguardar la información de la entidad y preservar la seguridad de la información.

La subcuenta **197008** Software tiene un saldo de \$420.776.373 y su participación en el grupo es del 19%; representan principalmente la adquisición del software de gestión de calidad y la implementación de una solución tecnológica que permita la automatización, para los procesos de la UAE-JPMP.

El reconocimiento de los intangibles se da en aplicación de la política contable No.7 Intangibles, establecidas por el MDN, en la cual se estima un rango de vida útil de entre 02 y 20 años, y su método de amortización es la línea recta, cuyo resultado se reconoce en la cuenta 1975 Amortización acumulada de activos intangibles, por valor de \$-1.282.032.215 al cierre del mes.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN	
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE JUN 2022	SALDO NO CTE JUN 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE JUN 2021	SALDO NO CTE JUN 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
	Dh	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	1.736.936.542	0	1.736.936.542	1.709.541.439	0	1.709.541.439	27.395.103
1.9.05	Dh	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.729.039.485	0	1.729.039.485	1.709.541.439	0	1.709.541.439	19.498.046
1.9.06	Dh	Avances y anticipos entregados	7.897.057	0	7.897.057	0	0	0	7.897.057

La cuenta Otros Derechos y Garantías pagados por anticipado, tiene una participación del 66% del total del grupo Otros activos, que equivalen a \$1.736.936.542, con una variación de \$27.395.103 respecto al año anterior, constituido principalmente por los conceptos de: impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, seguros, bienes y servicios y avances anticipos entregados.

El saldo del año anterior en Otros activos corresponde al traslado de los saldos de la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar – MDN a la nueva UAE-JPMP, según el Acta No. 004 registro al folio No. 19 de fecha 30 de junio de 2021, Asunto: "TRANSFERENCIA DE SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2021 DE LA PCI 15-01-01-003 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR A LA PCI 15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 31 DEL DECRETO No. 312 DE 26 MARZO DE 2021", por valor de \$1.709.541.439 de la cuenta contable bienes y servicios pagados por anticipado.

Para el año 2022 la subcuenta 190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, con una participación dentro de la cuenta del 45%; corresponde al saldo por amortizar de las suscripciones y actualizaciones de licencias adquiridas por la entidad, detalladas así:

Codigo Contable 190505001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones				
NIT	Tercero/Proveedor	Contrato	Objeto Contrato	Saldo Final
900031953	SOFTSECURITY S.A.S.	045-2021	Licenciamiento de antivirus McAfee.	50.501.499,98
860042209	LEGIS DEDITORES SA	O.C 86371	Suscripción al portafolio de información normativa virtual.	15.658.333,34
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	O.C. 62428 - 2020	Licenciamiento de productos microsoft	37.524.791,79
830035246	DELL COLOMBIA INC	O.C. 82891 -2021	Microsoft office 365.	543.371.300,02
900396229	USCOM SAS	055 -2021	Licenciamiento para la plataforma fortynet.	130.265.246,44
	TOTALES:			777.321.171,57

Fuente: SIF Nación

La subcuenta 190514 Bienes y servicios, con una participación dentro de la cuenta del 55%; el valor representativo corresponde al saldo por amortizar del pago anticipado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, como se detalla a continuación esta cuenta:

Handwritten signature/initials



Codigo Contable 190514001 Bienes y servicios				
NIT	Tercero/Proveedor	Contrato	Objeto Contrato	Saldo Final
900003409	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Resolución 121346 – 2020	Pago de unos recursos para financiar los costos que le corresponden del proceso de selección para proveer los empleos vacante de su planta de personal.	945.000.000,00
TOTALES:				945.000.000,00

Fuente: SIF Nación

La subcuenta 190501 Seguros, con una participación mínima dentro del grupo del 0,03%; corresponde al saldo por amortizar de las pólizas de los seguros que adquiere la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, como se detalla a continuación esta cuenta:

Codigo Contable 190501001 Seguros				
NIT	Tercero/Proveedor	Contrato	Objeto Contrato	Saldo Final
860002400	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	OC- 89622	Adquisición de seguro de accidentes de tránsito (SOAT)	6.441.265,00
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	LICITACION 024-2018 MDN UAEJPMP	Adquisición de los seguros Vehículos Póliza N° 837 40 994000000139	277.048,19
TOTALES:				6.718.313,19

Fuente: SIF Nación

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No Aplica.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica.

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

No Aplica.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
COMPOSICIÓN

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE JUNIO 2022	SALDO NO CTE JUNIO 2022	SALDO FINAL JUNIO 2022	SALDO CTE JUNIO 2021	SALDO NO CTE JUNIO 2021	SALDO FINAL JUNIO 2021	
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	0	2.159.760.788	2.159.760.788	0	158.084.714	158.084.714	2.001.676.074
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	1.114.394.668	1.114.394.668	0	0	0	1.114.394.668
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	0	37.591.013	37.591.013	0	574.547	574.547	37.016.466
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0	1.237.900	1.237.900	0	71.636.265	71.636.265	-70.398.365
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e Impuesto de timbre	0	259.795.050	259.795.050	0	77.085.400	77.085.400	182.709.650
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	0	746.742.157	746.742.157	0	8.788.502	8.788.502	737.953.655

El grupo Cuentas por pagar, tiene una participación del 46% del total de los pasivos, que equivalen a \$2.159.760.787, con respecto al año anterior tiene una variación de \$2.001.676.074 estos saldos corresponden a las obligaciones adquiridas por la Unidad con terceros proveedores, las cuales son originadas en el desarrollo de sus actividades y de las que se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo.

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

	ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO			1.114.394.668				0
2.4.01.01	Bienes y servicios			1.114.394.668				0
	Nacionales	PN	0	0	Seleccionar rango...		ninguno	0
	Nacionales	PJ	2	1.114.394.668	Menos de 3 meses	15/07/2022	ninguno	0

La Unidad a través de la subcuenta 240101 Bienes y servicios, presenta un saldo de \$1.114.394.668 que corresponde al 52% del total de las cuentas del grupo, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones adquiridas con proveedores y contratistas, las cuales son originadas en el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo.

Durante el periodo se presentó un aumento del 100% correspondiente a las cuentas por pagar de bienes y servicios recibidos a satisfacción de la reserva presupuestal de la vigencia 2021 ejecutada en el 2022 y que se paga en el mes siguiente de la obligación, como se detalla en el siguiente cuadro:



Codigo Contable 240101001 Bienes y servicios		
Identificacion	Descripcion	Saldo Final
TER 830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	303.165.954,00
TER 891502163	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P	811.228.714,44
	TOTALES:	1.114.394.668,44

21.1.8.1 Retención en la fuente e impuesto de timbre

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.8.1 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

ASOCIACION DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCION <small>(importe agrupado por datos comunes de asociacion)</small>			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO <small>(dd/mm/aaaa)</small>	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
2.4.36			RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO				0,0
2.4.36.05			Servicios				0,0
	Nacionales	PN	0	0	Menos de 3 meses		
	Nacionales	PJ	3	36.039.213	Menos de 3 meses	10/07/2022	
2.4.36.06			Arrendamientos				0,0
	Nacionales	PN	0	0	Seleccionar rango...		
	Nacionales	PJ	1	1.280.120	Menos de 3 meses	10/07/2022	
2.4.36.08			Compras				0,0
	Nacionales	PN	0	0	Seleccionar rango...		
	Nacionales	PJ	1	32.236.501	Menos de 3 meses	10/07/2022	
2.4.36.15			Rentas de trabajo				0,0
	Nacionales	PN	10	6.384.253	Menos de 3 meses	10/07/2022	
	Nacionales	PJ	4	90.000.000	Menos de 3 meses	10/07/2022	
2.4.36.25			Impuesto a las ventas retenido				0,0
	Nacionales	PN	7	6.797.346	Menos de 3 meses	10/07/2022	
	Nacionales	PJ	10	60.000.000	Menos de 3 meses	10/07/2022	
2.4.36.26			Contratos de construcción				0,0
	Nacionales	PN	1	800	Menos de 3 meses	10/07/2022	
	Nacionales	PJ	0	0	Seleccionar rango...		
2.4.36.27			Retención de impuestos de industria y comercio				0,0
	Nacionales	PN	11	2.056.817	Menos de 3 meses	10/07/2022	
	Nacionales	PJ	10	25.000.000	Menos de 3 meses	10/07/2022	

La cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre tiene un saldo en el mes de \$259.795.050 que corresponde al 12% del total del grupo, están constituidas por los recursos derivados de la gestión de agentes de retención de impuestos de carácter nacional y distrital.

21.1.17 Otras cuentas por pagar

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
 21.1. REVELACIONES GENERALES
 Anexo. 21.1.17 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			746.742.157				0,0
2.4.90.55 Servicios			746.742.157				0,0
Nacionales	PN	0	0	Seleccionar rango...			
Nacionales	PJ	1	746.742.157	Menos de 3 meses	30/07/2022		

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar tiene un saldo de \$746.742.156 y representa el 35% del total del grupo, representado en la subcuenta 249055 Servicios recibidos a satisfacción que se causaron en el sistema SIIF Nación con el tercero Empresa de Telecomunicaciones de Popayan S.A. EMTEL E.S.P, correspondiente reserva presupuestal de la vigencia 2021 ejecutada en el 2022 y que se paga en el mes siguiente de la obligación.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Composición

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
COMPOSICIÓN

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE JUNIO 2022	SALDO NO CTE JUNIO 2022	SALDO FINAL JUNIO 2022	SALDO CTE JUNIO 2021	SALDO NO CTE JUNIO 2021	SALDO FINAL JUNIO 2021	
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.530.006.895	0	2.530.006.895	1.108.253.608	0	1.108.253.608	1.421.753.287
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.031.714.058	0	2.031.714.058	811.703.302	0	811.703.302	1.220.010.756
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	498.292.837	0	498.292.837	296.550.306	0	296.550.306	201.742.531
		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	2.530.006.895	0	2.530.006.895	1.108.253.608	0	1.108.253.608	1.421.753.287
(+) Beneficios		A corto plazo	2.031.714.058	0	2.031.714.058	811.703.302	0	811.703.302	1.220.010.756
(-) Plan de Activos		A largo plazo	498.292.837	0	498.292.837	296.550.306	0	296.550.306	201.742.531
(=) NETO		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0	0	0	0	0
		Posempleo	0	0	0	0	0	0	0

El grupo Beneficios a empleados, tiene una participación del 54% del total de los pasivos, que equivalen a \$2.530.006.895, con respecto al año anterior tiene una variación de \$1.421.753.287 correspondiente a las obligaciones generadas en el pago de la nomina y sus respectivas deducciones, el incremento respecto al año anterior obedece al aumento del personal administrativo nombrado en la UAE-JPMP; estos saldos están constituidos principalmente por las siguientes cuentas:

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo



NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.031.714.058
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	362.033.283
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	366.851.927
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	444.744.986
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	858.083.862

La cuenta 2511 de beneficios a los empleados a corto plazo, representa un saldo de \$2.031.714.058 con una participación del 80% dentro del grupo, registra las obligaciones de la entidad para con los servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo mencionado. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las políticas contables adoptadas de la Unidad. Entre los beneficios descritos de este tipo de cuenta se encuentran las primas de vacaciones, servicios y navidad, bonificaciones, otras primas y aportes a fondos pensionales, seguridad social y riesgos laborales.

22.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS
22.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

DETALLE	BENEFICIOS A LARGO PLAZO			OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO			TOTAL	
	BONIFICACIONES	PRIMAS	GRATIFICACIONES EN ESTADOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS	DETALLE 1	DETALLE 2	DETALLE ...D	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)		498.292.837					498.292.837	
PLAN DE ACTIVOS	0	498.292.837	0	0	0	0	498.292.837	100
Efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	0	0	0	0	0	
Recursos entregados en administración	0	0	0	0	0	0	0	
Inversiones	0	0	0	0	0	0	0	
Encargos fiduciarios	0	0	0	0	0	0	0	
Propiedades, planta y equipo	0	0	0	0	0	0	0	
Propiedades de inversión	0	0	0	0	0	0	0	
Otros activos	0	498.292.837	0	0	0	0	498.292.837	

La cuenta 2512 de beneficios a los empleados a largo plazo, tiene una participación del 20% dentro de esta subcuenta, se reconocerán aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo y cuya obligación venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las

políticas contables adoptadas del Ministerio de Defensa Nacional. Entre los beneficios descritos de este tipo de cuenta se encuentran la prima por antigüedad.

NOTA 23. PROVISIONES

No Aplica.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

No Aplica.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

No Aplica.

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

Composición

- NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN
26.1 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022.	JUNIO 2021.	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	6.423.562.121,00	0,00	6.423.562.121,00
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-6.423.562.121,00	0,00	-6.423.562.121,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-6.423.562.121,00	0,00	-6.423.562.121,00

El grupo 91 Pasivos contingentes refleja un saldo de \$6.423.562.121, corresponde a las posibles obligaciones, litigios y demandas en contra de la UAE-JPMP, se registra contablemente en cuentas de orden de acuerdo a la conciliación de los procesos judiciales con la Oficina Asesora Jurídica con corte 30 de junio de 2022. El grupo 99 es la cuenta contable recíproca de los Pasivos contingentes.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

- NOTA 27. PATRIMONIO
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	33.440.590.656	0	33.440.590.656
3.1.05	Cr	Capital fiscal	32.659.437.706	0	32.659.437.706
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	781.152.950	0	781.152.950





El total del patrimonio es de \$33.440.590.656, no presenta ninguna variación con respecto al mes de mayo de 2022.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

NOTA 28. INGRESOS
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022.	JUNIO 2021.	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	24.735.611.718	40.004.088.437	-15.268.476.719
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	5.273.766.109	34.473.236.816	-29.199.470.707
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	19.194.104.353	5.530.851.621	13.663.252.732
4.8	Cr	Otros ingresos	267.741.256	0	267.741.256

Por disposiciones legales la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconoce en la contabilidad como ingresos de la Nación, adicional al situado fiscal las transferencias y subvenciones, operaciones interinstitucionales y otros ingresos.

El total de ingresos acumulados al mes de junio de 2022 en el SIIF Nación, alcanzan \$24.735.611.718, con respecto al año anterior tiene una variación de \$-15.268.476.719, corresponde a que el año 2021 se iniciaron las transacciones contables con la UAE-JPMP.

Los valores registrados en su orden de materialidad esta dada por transacciones sin contraprestación obtenidos por terceros o de otras entidades públicas.

28.1. Ingresos Fiscales - Detallado

NOTA 28. INGRESOS
Anexo 28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022.	JUNIO 2021.	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	24.467.870.462	40.004.088.437	-15.536.217.975
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.273.766.109	34.473.236.816	-29.199.470.707
4.4.28	Cr	Otras transferencias	5.273.766.109	34.473.236.816	-29.199.470.707
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	19.194.104.353	5.530.851.621	13.663.252.732
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	18.645.990.154	5.453.099.621	13.192.890.533
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	548.114.199	77.752.000	470.362.199

La Cuenta 44 Transferencias y Subvenciones, presenta un saldo de \$5.273.766.109 equivalente al 21% del grupo, respecto al año anterior presenta una disminución por \$-29.199.470.707 principalmente en la subcuenta 442807 Otros bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno, representa un 65% a través de la cual se reconocen todas las operaciones de los fondos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con las Fuerzas Militares y Policía Nacional, el valor más representativo es la transferencia del edificio de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN a la nueva Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y demás activos; el valor asciende a la suma de \$32.659.437.706 este valor corresponde por un lado al Edificio por \$31.373.347.721 y el restante por valor de \$1.286.089.984 a otros activos que tenía en su balance la DEJPM y que posteriormente fueron trasladados en su totalidad a la Unidad.

Y en la subcuenta 442890 Otras Transferencias con un saldo de \$1.813.799.109 corresponden al registro de las Subvenciones de la DEJPM.

El grupo 47 Operaciones Interinstitucionales presenta un saldo de \$19.194.104.353 equivalente al 78% de los ingresos con una variación de \$13.663.252.732 con respecto al año anterior, este aumento corresponde a los fondos recibidos para realizar los pagos por funcionamiento CSF acumulativo en la Unidad de la vigencia 2022.

Y están concentrados en las siguientes cuentas:

La cuenta 4705 Fondos Recibidos con recurso 10 de la Nación, por \$18.645.990.154 equivalente al 97% del grupo, en esta cuenta contable se reconocen todas las operaciones de los ingresos recibidos del Tesoro Nacional, para el funcionamiento de la Unidad.

La cuenta 4722 operaciones sin flujo de efectivo, por valor de \$548.114.199 equivalente al 3% de la cuenta y corresponde al pago de las retenciones de impuestos Nacionales de la UAE-JPMP, este pago es por medio de la figura de compensación en el sistema SIF Nación a la DIAN.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

NOTA 28. INGRESOS
Anexo 28.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022.	JUNIO 2021.	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	267.741.256	0	267.741.256
4.8	Cr	Otros ingresos	267.741.256	0	267.741.256
4.8.02	Cr	Financieros	839.687	0	839.687
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	266.901.569	0	266.901.569



El grupo 48 Otros ingresos, presenta un saldo de \$267.741.256 equivalente al 1% de los ingresos, concentrado en las siguientes subcuentas:

La subcuenta 480233 Otros intereses de mora, se registran los intereses originados por los deudores morosos y soportados en actos administrativos dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y al manual de Cobro Persuasivo y Coactivo V1 año 2022 de la UAE-JPMP.

La subcuenta 480815 Fotocopias son ingresos que recauda la UAE-JPMP por las fotocopias que paga el procesado para acceder a sus expedientes, según Resolución 000179 de fecha 26 de abril de 2022 "Por medio de la cual se fija el valor de las certificaciones, fotocopias o copias de documentos que soliciten a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

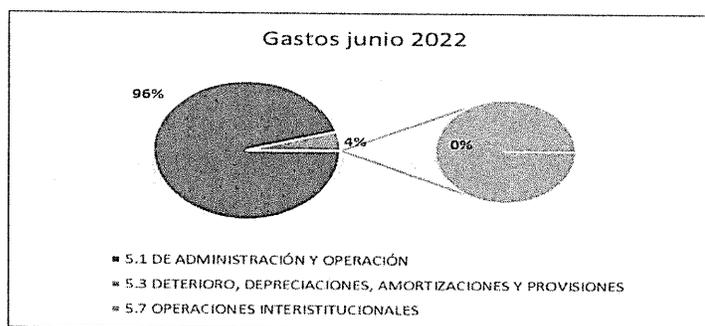
La subcuenta 480826 Recuperaciones, con un saldo de \$265.880.101 equivalente al 99% del grupo y corresponde al registro contable de los acuerdos de pago de los deudores morosos constituidos mediante actos administrativos y a los registros automáticos de vigencias anteriores, atendiendo al principio de contabilidad el devengo.

NOTA 29. GASTOS

Composición

NOTA 29. GASTOS COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	26.830.949.938	6.847.005.440	19.983.944.498
5.1	Db	De administración y operación	25.612.021.064	5.273.773.188	20.338.247.876
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.191.842.891	0	1.191.842.891
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	0	1.573.232.252	-1.573.232.252
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	27.085.983	0	27.085.983



El total de gastos acumulados al mes de junio de 2022 en el SIIF Nación, alcanzan \$26.830.949.938, con una variación de \$19.983.944.498 respecto al año anterior, el saldo más representativo corresponde a las cuentas destinadas al reconocimiento contable de los gastos de administración.

29.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

NOTA 29. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DE VALOR	
			JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2022	EN ESPECIE 2022
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	25.612.021.064	5.273.773.188	20.338.247.876	0	0
5.1	Db	De Administración y Operación	25.612.021.064	5.273.773.188	20.338.247.876	0	0
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	13.555.818.739	3.488.602.358	10.067.216.381	0	0
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	536.287.477	70.386.633	465.900.844	0	0
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	1.324.451.176	297.661.130	1.026.790.046	0	0
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	287.555.300	63.533.400	224.021.900	0	0
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	4.598.522.132	683.441.845	3.915.080.287	0	0
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	2.346.228	0	2.346.228	0	0
5.1.11	Db	Generales	5.307.040.012	670.147.822	4.636.892.190	0	0

La Cuenta 51 de administración y operación, equivalente al 95% de los gastos, por valor \$25.612.021.064, con un aumento respecto del año anterior de \$20.338.247.876 y corresponde a las causaciones de los pagos realizados por funcionamiento CSF acumulativo en la Unidad de la vigencia 2022, el cual comprende los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos, los gastos que registra la entidad son: sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, generales e impuestos, contribuciones y tasas.

29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones

NOTA 29. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 29.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			JUNIO 2022	JUNIO 2021	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.191.842.891	0	1.191.842.891
		DEPRECIACIÓN	985.848.082	0	985.848.082
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	985.848.082	0	985.848.082
		AMORTIZACIÓN	205.994.809	0	205.994.809
5.3.66	Db	De activos intangibles	205.994.809	0	205.994.809

La Cuenta 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones equivalente al 4% del grupo, registra un valor por \$1.191.842.891 que comprende los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes,

OP



La seguridad
es de todos

Mindefensa



su consumo, o deterioro, así como, los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDADES CONCEDENTES

No Aplica.

NOTA 33. ADMON REC. DE SEG, SOC

No Aplica.

NOTA 34. VAR TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA

No Aplica.

NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

No Aplica.

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES

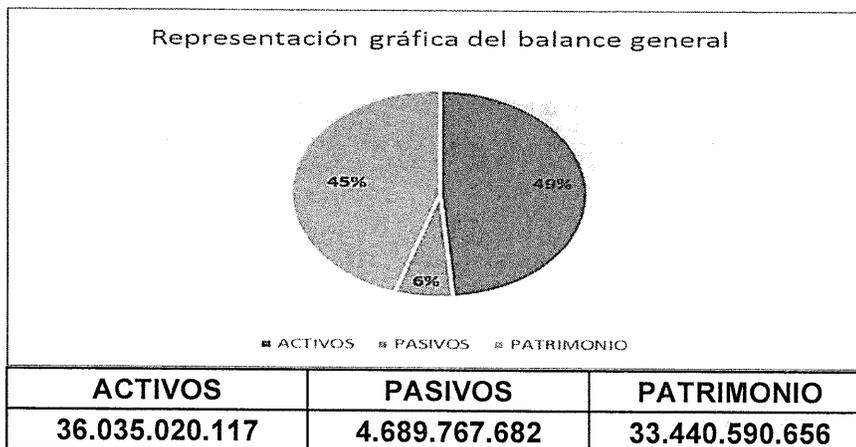
No Aplica.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL BALANCE GENERAL

En la siguiente gráfica se muestra lo expresado en las notas de carácter específico tomando como referente la ecuación patrimonial.





La seguridad
es de todos

Mindefensa



Finalmente, es pertinente informar que, en las notas presentadas para el mes de junio de 2022, fueron considerados los grupos con mayor representatividad dentro de cada cuenta y cuyas variaciones y/o materialidad determinaron los efectos contables más importantes.

Por último, se certifica que las cifras reportadas en las notas a los estados contables de la UAE-JPMP son aproximadas a pesos y se encuentran debidamente soportadas por las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente y son responsables en lo que corresponda, por la eficiencia del proceso contable, actividades y tareas a su cargo.



FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAE-JPMP
C.C. No. 79.254.557



NELLY TORRES TOVAR
Contador UAE-JPM
Cédula 68.247.180
T.P. 140267-T